APROBANDO EL SISTEMA DE GESTION EDUCATIVA Y REGISTRO DE NOTAS (SIGEDU) DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. ----------

OA-284823
Víctor Raúl RUESTA ALCAS
CORONEL PNP
DIRECTOR DE LA ESCPOGRA - PNP.

REPUBLICA DEL PERÚ

OA-244574
Eugenio Francisco PAUCAR CHAVEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR DE LA DIREDDOC PNP.

Resolución Directoral

Nº 819 -2026-DIREDDOC-PNP/SUBDIR.

Chorrillos, 24 SEP 2026

VISTO, el Informe N° 148-2026-DIREDDOC/ESCPOGRA-PNP/PLANEDU del 20 de agosto de 2026, mediante el cual el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Área de Planeamiento de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, solicita aprobar mediante Resolución Directoral la oficialización del Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas – SIGEDU como plataforma informática institucional para la gestión de los procesos académicos de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, estableciendo su uso obligatorio para el registro de calificaciones, procesamiento y actualización de la información académica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú es el órgano de apoyo policial de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú. A través de las Escuelas planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú [...], asimismo, el numeral 138.4 del citado artículo, establece que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional, cuenta con unidades de organización y escuelas, cuya organización y funciones son determinadas en el Reglamento de la norma que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, señala que la formación profesional policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la formación, integración, capacitación, actualización, especialización, perfeccionamiento e investigación científica del personal de la Policía Nacional del Perú en el nivel superior del sistema educativo. La Formación Profesional Policial se regula por sus normas específicas y por la normativa general aplicable cuando así se disponga en las primeras. La Formación Profesional Policial tiene como finalidad pública, certificar la idoneidad y eficacia de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones, garantizando así la prestación de un servicio y derecho fundamental para la sociedad;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
A. LAUREANO E.
General PNP
DIRECTOR DIREDDOC PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
C. MENDOZA P.
Crnel. SPNP
UNIASLEG DIREDDOC PNP

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1608, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú; a través

de las escuelas, planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, facultadas a otorgar a nombre de la Nación los grados académicos y los títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades y las escuelas e institutos del nivel superior del sistema educativo, para los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, y conforme a su organización interna;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, modificado por Decreto Legislativo N° 1608, señala que la organización y funcionamiento de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a su naturaleza y autonomía académica, disciplinaria y administrativa, así como la duración y organización de sus programas académicos, se establecen en el reglamento del presente decreto legislativo; a efecto de garantizar su adecuado funcionamiento a nivel nacional, la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú cuenta con escuelas que inscriben los grados y títulos correspondientes en los registros nacionales competentes; asimismo, depende de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú la Escuela de Posgrado y Escuela de Formación Continua [...]; además, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 002-2019-IN, señala que la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (hoy DIREDDOC PNP), es la encargada de Planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, promover, controlar, supervisar y evaluar las actividades académicas, de investigación, administrativas y disciplinarias de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, que constituye Unidad Ejecutora; asimismo, el literal e) del artículo 9° del citado reglamento, señala que entre sus funciones está la de aprobar, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de Manuales, Reglamentos Internos y documentos académicos, administrativos y de investigación, propuestos por las Unidades Orgánicas;

Que, de las conclusiones del Informe Tecnico N° 007-2026-NETR del 17 de julio de 2026, emitido por el Ingeniero Néstor E.TAMAYO ROLDAN, Analista de Sistemas y Desarrollo Web Proveedor/ Locador de Servicio, señala que el "Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas (SIGEDU)" se encuentra 100% operativo y cuenta con una infraestructura de alojamiento robusta, estándares de ciberseguridad vigentes y un control de código estricto que superan los requerimientos técnicos iniciales; además, indica que al tratarse de una plataforma que procesa y consolida historiales académicos y ordenes de mérito con valor institucional, resulta técnicamente indispensable y altamente recomendable dotar al sistema del marco legal respectivo. La emisión de la Resolución Directoral validará formalmente los procesos automatizados y otorgará peso jurídico a los documentos emitidos (actas y certificados digitales); recomendando a la Jefatura de la UNITIC-DIREDDOC PNP, otorgar la conformidad técnica al presente informe y gestionar e impulsar, a través de los canales de comando, la formulación de la Resolución Directoral que declare la oficialidad, institucionalización y el uso obligatorio del Sistema SIGEDU en beneficio de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú;

Que, en los numerales VII y VIII del Informe N° 148-2026-DIREDDOC/ESCPOGRA-PNP/PLANEDU del 20 de agosto de 2026, el Jefe del Área de Planeamiento de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, señala que la oficialización del Sistema de Gestión Educativa SIGEDU permitirá reconocer, dentro del ámbito de competencia de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, la utilización del sistema como herramienta informática institucional para el registro, procesamiento, conservación y consulta de la información académica, así como para la generación de los documentos y reportes que correspondan, de acuerdo con las disposiciones institucionales aplicables, resultando pertinente aprobar, mediante Resolución Directoral, la oficialización del Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas

OA-284823
Victor Raúl RUESTA ALCAS
CORONEL PNP
DIRECTOR DE LA ESCPOGRA - PNP.

REPUBLICA DEL PERU

OA-244574
Eugenio Francisco PAUCAR CHAVEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR DE LA DIREDDOC PNP.

Resolución Directoral

– SIGEDU como plataforma informática institucional para la gestión de los procesos académicos de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, estableciendo su uso obligatorio para el registro de calificaciones, procedimientos y actualización de la información académica, así como para la generación y emisión de los documentos y reportes académicos que correspondan, conforme a las competencias institucionales y disposiciones vigentes;

Que, mediante Informe N° 079-2026-DIRDDOC/ESCPOGRA-PNP/AREACA del 20 de agosto de 2026, el Jefe del Área de Asuntos Académicos de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, informa que en el ámbito de las funciones del Equipo de Evaluación y Supervisión Académica (EESAC) del Área de Asuntos Académicos ESCPOGRA; participa en el seguimiento, evaluación, supervisión y procesamiento de la información académica correspondiente a los programas y diplomados de posgrado que gerencia la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú; y, considerando que el adecuado procesamiento de la información académica constituye un elemento necesario para la supervisión y evaluación de los participantes, se ha verificado el funcionamiento del Sistema de Gestión Educativa (SIGEDU), constatándose que la plataforma se encuentra habilitada y operativa para el registro y procesamiento de las calificaciones, así como para el control de asistencia de los participantes, conforme a las actividades académicas; asimismo, permite la automatización y sistematización de los procesos vinculados al registro académico, facilitando la generación y actualización de actas de registro y reportes académicos contribuyendo al adecuado procesamiento, consolidación y reporte académico de la información académica de los participantes a los programas PAMOID, PROMACIPOL y DIPOM; ello permite disponer de información organizada y oportuna para las acciones de evaluación y supervisión académica que corresponden al EESAC; en tal sentido, la implementación y funcionamiento del SIGEDU constituye una herramienta que contribuye a optimizar la gestión académica de la ESCPOGRA PNP;

Que, con Informe N° 203-2026-CG PNP/DIREDDOC-SUBDIR-UNIPLEDU del 25 de agosto de 2026, el Mayor Jefe Encargado de la Unidad de Planeamiento Educativo de la Subdirección de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, concluye que el Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas (SIGEDU) se encuentra desarrollado, probado, implementado y operativo en la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, contando con conformidad técnica de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la DIREDDOC PNP; asimismo, las verificaciones efectuadas por la Escuela de Posgrado acreditan que permite optimizar el registro, procesamiento, actualización, supervisión y consulta de la información académica, así como automatizar actas y reportes, reduciendo la utilización de procedimientos manuales; resultando necesario su oficialización institucional, debido a que la plataforma administra información académica con valor institucional, requiriéndose establecer formalmente su ámbito de aplicación, uso, responsabilidades, niveles de acceso, medidas de seguridad y mecanismos de continuidad operativa; además, las funcionalidades actualmente susceptibles de mejora, particularmente las relacionadas con determinados accesos para la supervisión de asistencia docente, no afectan su viabilidad general y pueden ser atenidas progresivamente mediante las actualizaciones correspondientes; y con OPINION FAVORABLE, recomienda la aprobación, oficialización e implementación institucional del Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas (SIGEDU) en la Escuela de Posgrado de

POLICIA NACIONAL DEL PERU
A. LAUREANO E.
General PNP
DIRECTOR DIREDDOC PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU
C. MENDOZA P.
Coronel PNP
UNIASLEG DIREDDOC PNP

la Policía Nacional del Perú; debiendo la ESCPOGRA PNP, en coordinación con la unidad técnica competente de la DIREDDOC PNP, adoptar las acciones correspondientes para la formulación del MANUAL DE USUARIO DEL SIGEDU, conforme a lo señalado en el Informe N° 148-2026-DIREDDOC/ESCPOGRA-PNP/PLANEDU; estableciendo los procedimientos para su administración, operación y utilización, así como los perfiles y niveles de acceso, responsabilidades de los usuarios y pautas para el adecuado registro, procesamiento, consulta y emisión de información académica;

Lo dictaminado por la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 656-09-2026-DIREDDOC-PNP/UNIASLEG del 11 de setiembre de 2026; y,

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Director de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Sub Director de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Sistema de Gestión Educativa y Registro de Notas" - (SIGEDU) como plataforma informática institucional para la gestión de los procesos académicos de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, instaurando su uso obligatorio para el registro de calificaciones, procedimientos y actualización de la información académica, así como para la generación y emisión de los documentos y reportes académicos que correspondan, conforme a las competencias institucionales y disposiciones vigentes.

Artículo 2°.- La Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Unidad Técnica competente, formulará el **Manual de Usuario del SIGEDU**, estableciéndose los procedimientos para su administración, operación y utilización, así como los perfiles y niveles de acceso, responsabilidades de los usuarios y pautas para el adecuado registro, procesamiento, consulta y emisión de información académica.

Artículo 3°.- La Subdirección de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, será la encargada de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OA-272657
Alberto Heinstein LAUREANO ESPIRITU
GENERAL PNP
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ